

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 3 de Abril de 1897.

Número 11.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Marzo 10 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Electoral Nacional, comunica que en sesión del Sábado 6 del presente ha elegido Presidente de la Junta Electoral de ese Departamento al Señor D. Francisco Santolalla.

Lo que me es grato poner en su conocimiento para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Marzo 10 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer, se ha expedido la suprema resolución que sigue.

«Nómbrese Subprefecto de la Provincia del Cercado de Cajamarca, á Don Francisco Vargas, en lugar de D. Felipe Quiñones, que ha pasado á otra colocación.»

Que transcribo á US. para su inteligencia.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

Lima, Marzo 11 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 9 del mes en curso, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Por convenir al mejor servicio; trasladase al Subprefecto de la Provincia de Cajamarca, Don Felipe Quiñones á la Subprefectura de Santa, debiendo Don Sebastian Llosa, que actualmente desempeña ésta, pasar á la de Contumazá, y D. Manuel Saldarriaga, Subprefecto de ésta última Provincia, ponerse á órdenes del Ministerio de Gobierno.»

Que transcribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan José Calle.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Marzo 6 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido la resolución que sigue:

«Nómbrese Juez de 1ª Instancia interino del Cercado de Cajamarca, al Dr. D. José Dolores Contreras considerado en la propuesta hecha por la Corte Superior de ese Distrito Judicial, para desempeñar dicho cargo, mientras el titular Dr. D. Manuel F. Pastor desempeña una Vocalía.»

Trascribala á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Lima, Marzo 8 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de 27 del mes próximo pasado, se ha expedido la resolución que sigue:

«Visto este expediente en que se solicita el abono de veinticuatro soles (S/ 24) para cubrir el gasto que demanda una diligencia judicial que debe practicar el Escribano de la causa criminal que se sigue en Contumazá al Juez de Paz de Cascas, D. Abelardo Romero, por abusos contra la persona é intereses del asiático Sotero Ruiz; y atendiendo á que la suma pedida está en conformidad con la tarifa que señala el arancel de derechos judiciales; de acuerdo con el informe de la sección del ramo; se resuelve: que por la Tesorería Departamental de Cajamarca se abone al actual D. José L. Alva y Gomez, la referida cantidad de veinticuatro soles (S/ 24) con el objeto ante dicho; aplicándose el gasto á la partida N.º 433, Pliego 3.º del Presupuesto General. Gírese por el Ministerio del Ramo el libramiento que corresponde por la expresada cantidad de veinticuatro soles (S/ 24) á favor de la Caja Fiscal de Lima, para que ésta la remita como contingente á la Tesorería Departamental de Cajamarca.»

Trascribala á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Ministerio de Fomento.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Marzo 20 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Decano de la facultad de Medicina manifiesta á este Despacho que en conformidad con el acuerdo diplomático celebrado con la República del Ecuador, ha autorizado á D. Juan Bautista Destruge para que ejerza la profesión de Médico y Cirujano.

Lo comunico á US. á fin de que en el territorio de su mando no se ponga en barazo al Dr. Destruge en el ejercicio de la profesión mencionada.

Dios guarde á US.

J. Capelo.

SECCION DEPARTAMENTAL.

TERNA que eleva á la Prefectura del Departamento, el Conjuez de 1ª Instancia de esta Provincia, para proveer la vacante, en virtud de la renuncia hecha por el nombrado D. Juan del C. Cortéz.

2ª. Nominación.

Don Augusto Montoya
« Pedro Arana
« José Gerónimo Pérez

Chota, Marzo 20 de 1897.

José Adolfo Galvez.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Marzo 26 de 1896.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Chota, y el de renun-

cia que, del cargo de Juez de Paz de 2ª. nominación del distrito del Cercado de dicha Provincia, hace don Juan del Carmen Cortez, por estar ejerciendo el de Concejal; y siendo atendible la razón que expone: acéptase la referida renuncia, y nómbrese, para reemplazarle, al ciudadano don Augusto Montoya, que figura en primer lugar de la terna remitida con tal objeto.—Cáncelse el título adjunto, expídase el correspondiente al nombrado y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese, con los documentos acompañados.—RAVINES.

Marzo 29 de 1897.

Visto el presente oficio del ex-Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Celeno y el de renuncia que, del cargo de Juez de Paz de Huacacampa, hace don Clemente Abanto, por no ser vecino del lugar; y siendo atendible la razón que expone: acéptase dicha renuncia, y pida se á los Señores Jueces de 1ª Instancia del Cercado, la terna correspondiente para proveer la vacante.—Cáncelse el título acompañado, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que el Juez de 1ª Instancia que suscribe eleva á la Prefectura del Departamento para la provisión de la Judicatura de Paz de 4ª. nominación de Cajabamba.

Don Emilio Salcedo
« Angel Urbina
« Antonio Ramal.

Cajabamba, Marzo 15 de 1897.

José D. Contreras.

Marzo 18 de 1897.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajabamba y el de renuncia que, del cargo de Juez de Paz de 4ª. nominación del Cercado de dicha Provincia, hace don Mariano Flores, por estar ejerciendo en la actualidad la Sindicatura de Rentas del Concejo Provincial; y siendo atendible la causal que expone: acéptase la mencionada renuncia, y nómbrese, para reemplazarle, al ciudadano D. Emilio Salcedo, que figura en primer lugar de la terna acompañada.—Expídase el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese con los documentos adjuntos.—RAVINES.

Terna que el Juez de 1ª Instancia que suscribe eleva á la Prefectura del Departamento para la provisión de Juez de Paz de 1ª. nominación del Distrito de Condebamba.

Don Antolino Lázaro
« Andres Villavicencio
« Federico Rojas.

Cajabamba, Marzo 9 de 1897.

José D. Contreras.

Marzo 18 de 1897.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Cajabamba y el de renuncia que del cargo de Juez de Paz de 1ª. nominación del distrito de Condebamba, hace el ciudadano don Nemesio Calderón, en virtud de estar residiendo hace cerca de un

año en la ciudad de Cajabamba y ser actual miembro de la Junta de Notables de dicha Provincia; y siendo atendibles las razones que expone: acéptase dicha renuncia, y nómbrese, para reemplazarle, á don Antolino Lázaro, que figura en primer lugar de la terna remitida por el referido Sr. Juez de 1ª Instancia.—En consecuencia, expídase el título correspondiente al nombrado y remítase al funcionario oficiante, dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese con los documentos acompañados.—RAVINES.

Marzo 27 de 1897.

Visto el presente oficio, y considerando: que la hacienda Sillangate, comprehensión de Querocotillo, se halla situada á cuatro leguas de este pueblo, lo que debilita la acción de la autoridad de que depende, la distancia que media á la capital del distrito referido: que celebrándose el 3 de Mayo de todos los años, en dicha hacienda, una fiesta bastante concurrida, donde se realizan considerables transacciones comerciales, se hace indispensable de crear la vigilancia del orden público y la garantía de los ciudadanos y sus intereses; y que según la última parte del artículo 118 de la Constitución del Estado, habrá Gobernadores donde fuese necesario, lo que, por analogía, también lo habrá Tenientes Gobernadores, que son autoridades subalternas; se resuelve: créase en la hacienda de Sillangate el puesto de Teniente Gobernador, debiendo el Subprefecto de Jaen pedir la terna correspondiente á quien corresponda, y nombrar la persona que desempeñe ese cargo, en conformidad con el artículo 117 de la ley de 17 de Enero de 1857.

Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Subprefectura é Intendencia de Policía de Cajamarca,

Marzo 22 de 1897.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento

Tengo el honor de acompañar al presente la lista de las personas multadas por esta Subprefectura, desde el mes de Enero hasta la fecha, por haber contravenido al Reglamento de Moralidad Pública y Policía Correccional; á fin de que US. se sirva disponer su publicación en el Registro Oficial.

El valor de dichas multas ascendente á ochenta y cuatro soles, lo remito en esta fecha á la Tesorería Municipal á la que por ley le corresponde.

Dios guarde á US.

Felipe Quiñones.

Relación nominal de las personas multadas por este despacho, por infracciones al Reglamento de Moralidad Pública y Policía Correccional.

	S/	C/
Enero 7. Valentin Veliz, por infracción al artículo 21 del Reglamento de Policía	1	
Id. id. Baltazar Veliz, por id. id.	50	
Id. 11. Manuela Peredo, id. id.	1	
Id. 19. José M. Quiroz, id. id.	1	
Id. 31. Mercedes Ramirez id. id.	50	
Febrero 1º. Juana Llerena id. id.	1	
Id. 12. Maria Narro id. id.	1	
Id. 15. Francisco Correa, id. id.	2	3

JUDICIAL.

Razón de las causas civiles que han girado en el despacho del Juez que suscribe durante el mes de Enero p.pdo.

RESULTAS.

Mayo 24 de 1893.—Leandra Ruiz y otros con don José Silva ó otros, sobre división del terreno Huaraylla; juicio verbal: el 14 de Enero próximo pasado se declaró abandonada la instancia á solicitud de la parte, previos los requisitos de ley.

Agosto 2 de id.—Dña. Serapio Tejada con Leandra Vigo sobre amparo en posesión de un terreno; sumaria: el 9 de Enero próximo pasado se amparó al actor en dicha posesión sin perjuicio de la que ha tenido la demandada y demás interesados en el mismo terreno con el carácter de proindivisa.

Octubre 18 de 1895.—Doña Victoria Sánchez sobre inventarios, tasación y depósito de los bienes del finado Juan Sánchez; sumaria: el 10 de Enero próximo pasado se aprobaron dichas diligencias y se mandó archivar el expediente con arreglo á la ley.

Diciembre 26 de id.—Don Timoteo Mejía con la comunidad de Celendia, sobre contradicción al deslinde de sus terrenos; ordinaria: el 11 de Enero próximo pasado se sentenció declarándose fundada la contradicción, aprobándose el dictamen del perito del indicado Sr. Mejía y declarándose por verdaderos límites los que designa dicho dictamen con costas á la parte contraria.

EN SUBSTANCIACIÓN.

Julio 14 de 1892.—Don Belisario Novoa con don Enrique Pérez y otros sobre pago de algunos créditos; ejecutiva: el 22 de Enero próximo pasado se mandó practicar una inspección ocular de la casa embargada á solicitud del Interventor para que puedan hacerse los reparos urgentes mencionados.

Enero 9 de 1894.—Doña Carolina Larrea con don Julio S. Sousa, por cantidad de soles; ejecutiva: el 7 de Enero próximo pasado se pidió razón al actuario acerca del tiempo que ha durado el depósito del dinero consignado para fijar los derechos demandados por el depositario.

Noviembre 14 de id.—Don Indalecio Alcántara con don Francisco Linares, por cantidad de soles; ejecutiva: el 8 de Enero próximo pasado se declaró sin lugar la modificación del auto por el que se concedió apelación en ambos efectos, que se mandó llevar adelante y el 11 del mismo mes se elevó el expediente al Superior Tribunal.

Diciembre 29 de 1894.—Don José Manuel Minchan y otros con don Marcelino Jáuregui sobre indemnización de usufructos, daños y perjuicios de una casa y huerta; ordinaria: el 7 de Enero próximo pasado se mandó poner en conocimiento del segundo el recurso en que se hace presente el fallecimiento de uno de los demandantes y se solicita que continúe el juicio con su viuda.

Enero 8 de 1895.—Don Pedro Pando con don Timoteo Armas, sobre mejor derecho á un terreno; ordinaria: el 2 de Enero próximo pasado se hizo saber á las partes el auto denegatorio de la apelación interpuesta del proveído por el que se manda llevar adelante la prueba de inspección ocular ordenada de oficio.

Id. 8 de id.—Don Vicente Sousa con D. Anselmo Villanueva y otro, sobre inspección ocular de unos potreros; diligencia: el 13 de Enero próximo pasado se mandó traer unos antecedentes para proveer el escrito en que se solicita la devolución del despacho para que se amplien los dictámenes emitidos.

Febrero 18 de id.—Doña María Espiritu Nureña con don Abraham Nureña, sobre oposición á los inventarios de los bienes del finado don David Nureña, sumaria venida en asesoría de Contumazá. El 28 de Enero próximo pasado, con la razón dada por el actua-

rio se mandó que vuelva el expediente al adjunto al Sr. Agente Fiscal, para que emita el dictamen pedido.

Setiembre 12 de 1895.—Don Melchor Montoya con don Matías Lescano, sobre oposición á los inventarios y depósito de los bienes del finado don José María Lescano, sumario venido en asesoría de Contumazá. el 27 de Enero próximo pasado, se elevaron los autos al Superior Tribunal en virtud de la apelación concedida.

Id. 18 de id.—Don Vicente Sousa con la comunidad de Quivinchan sobre contradicción al deslinde de sus terrenos, ordinaria. El 14 de Enero próximo pasado, se deshecho la solicitud del 1º, para que se avele el tiempo de vacaciones por no estar comprendida la causa entre los asuntos de vacaciones.

Id. 26 de id.—El Párroco don José Santos Ramires con don Manuel E. Arce sobre deslinde de sus fundos, diligencia. El 10 de Enero próximo pasado, se mandó poner en conocimiento de las partes el dictamen del dirimista y los demás actuados.

Octubre 18 de id.—Don José Eugenio Sorogastua con la H. Sociedad de Beneficencia de esta ciudad sobre mejor derecho, sumaria venida en asesoría de Contumazá. El 16 de Enero próximo pasado, se pasó en vista al señor Agente Fiscal.

Octubre 25 de 1895.—Doña María Segunda Rayraico sobre intestado del finado Isidro Chavarri; sumaria: el 3 de Enero próximo pasado se mandó devolver los autos al señor Agente Fiscal para que abra dictamen con vista del expediente traído ad defectu videndi.

Id. 28 de id.—Doña Natividad Portal sobre aprobación de fianza para ejercer el cargo de guardadora testamentaria de la menor Catalina Portal; sumaria: venida en asesoría de Contumazá: el 23 de Enero próximo pasado por escusa del Escribano don Santiago Rojas Rodríguez se mandó actuar con el de igual clase don Francisco Correa.

Noviembre 30 de id.—Doña Manuela Palomino sobre licencia Judicial para vender una casa en Chota, perteneciente á sus pupilos hijos del finado Villacorta; sumaria: el 23 de Enero último se denegó la solicitud sobre la habilitación del tiempo de vacaciones por no estar la causa comprendida entre los asuntos de ellas.

Diciembre 9 de id.—Don Damian Rodrigo sobre aprobación de fianza para ejercer el cargo de guardador testamentario del menor Buenaventura Alfaro; sumaria: venida en asesoría de Contumazá: el 16 de Enero próximo pasado se pasó en vista al señor Agente Fiscal.

Enero 2 de 1896.—Doña María Dolores Pérez con doña Manuela Romero de Isquierdo sobre beneficio de insolvencia; sumario: el 13 de Enero próximo pasado se recibió la causa á prueba por 12 días perentorios y contados cargos.

Id. 3 de id. La casa Hilveo Kuntze y compañía con el Dr. don José de la Rosa Arana y otros sobre división del fundo "La Laguna"; ordinaria: en la misma fecha se avocó el Juegado el cobencimiento de la causa por escusa del otro señor Juez de 1ª. Instancia y se mandó que se compurgue favorablemente la contumacia para proveer el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Id. 18 de id. Don Ricardo Jáuregui con don José Villanueva sobre mición en posesión de una casa, juicio verbal: el mismo día se aceptó el grado y se designó día para que tenga lugar al revición.

Cajamarca Febrero, 25 de 1896.

Manuel F. Pastor

Edictos.

Narciso Burga, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Cajamarca.

Por el presente primer Edicto: cito,

llamo y emplazo á los reos prófugos Miguel Hernandez y Pedro Abanto vecinos del distrito de San Pablo en esta Provincia, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel de esta ciudad para que se defiendan del cargo que les resulta del sumario instruido contra ellos por heridas graves á Juan Correa: bien entendido que no obstará que estén prófugos para que por ello cese la acción de la justicia.

Que es librado en Cajamarca, á los veintisiete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

Cárols Montoya Bernal, Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Hualgayoc.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo á los reos Eugenio y Eloy Alfaro, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad, á defenderse de los cargos que les resulta en el juicio que se les sigue por el homicidio de Francisco Guevara: bien entendido que á pesar de que se hallen prófugos la acción de la justicia recaerá sobre ellos.

Librado en Hualgayoc, Marzo 19 de 1897.

Cárols Montoya Bernal.

Fidel Casaux, Escribano de Estado.

EDICTO.

Por el presente primer Edicto: cito, llamo y emplazo á los reos ausentes Andres Diaz Nuñez, Francisco Guerrero y José María Segovia, vecinos los dos primeros del distrito de Lajas y el último del de Cochabamba, para que en el término de quince días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad, á defenderse de los cargos que les resulta del sumario instruido por el homicidio de María Cástula Carrascal; bien entendido que no obstará hallarse prófugos para que recaiga sobre ellos la acción de la justicia.

Librado en Chota, á los veintinueve días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.

José Adolfo Gálvez.

José D. Zuloeta, Escribano de Estado.

PROGRAMA

Para la Exposición General Departamental, iniciada por el Sr. Coronel Prefecto del Cuzco, D. Pedro J. Carrión, que debe efectuarse el 28 de Julio del corriente año, LXXVI aniversario de la independencia patria.

1ª SERIE.

Productos naturales. Comprende tres secciones.

- 1ª. Reino Animal
- 2ª. Reino Vegetal
- 3ª. Reino Mineral.

2ª SERIE.

Ciencias y Letras. Comprende ocho secciones.

- 1ª. Geología
- 2ª. Física en general—Química.
- Cosmografía—Astronomía y Meteorología.
- 3ª. Matemáticas—Ingeniatura—Electricidad y Electro Química.
- 4ª. Higiene, Medicina, Farmacia y Cirugía.
- 5ª. Veterinaria
- 6ª. Contabilidad, y Acuñación de Moneda.
- 7ª. Historia y Geografía
- 8ª. Administración pública.

3ª SERIE.

Educación y Enseñanza. Comprende tres secciones.

- 1ª. Intelectual
- 2ª. Física
- 3ª. Moral.

4ª SERIE.

Mecánica y Construcciones. Comprende tres secciones.

Id. • Abel Diaz Gutierrez id. id.	2
Id. 22. Manuel Chavez id. id.	1
Id. 26. Rudecindo Briones id. id.	2
Id. • Santiago Gonzales id. id.	1
Marzo 8 Santos Centurión id. id.	5
Id. 16. Pedro Terrones id. id.	1
Id. • Manuel Murga id. id.	1
Id. • Antonio Murga id. id.	1
Id. • Julian Moequera id. id.	1
Id. • Benancio Chegne id. id.	1
Id. • Manuel Cortez id. id.	1
Id. • Lorenzo Lescano id. id.	1
Id. • José Rodriguez id. id.	1
Id. • Esteban Chegne id. id.	1
Id. • Antonio Jordan id. id.	1
Id. 17. Camilo C. Portal id. id.	10
Id. 18. Domingo Saldaña id. id.	15
Id. • Hilario Leal id. id.	15
Id. • Manuel Chavez id. id.	5
Id. 19. Leandro Coronado, por infracción al artículo 31 del Reglamento de Policía.....	2
Id. 21. Marcelo de la Cruz id. id.	5
Id. • Antonio Jordan id. id.	3

Suma total..... S/ 84

Cajamarca, Marzo 22 de 1897.

Felipe Quiñones.

Relación de los ciudadanos elegidos y calificados con arreglo á la ley, para miembros del H. Concejo Provincial de Chota, que se instalará para un bienio el 1º del próximo Abril, y anotación del número de votos que han obtenido.

Concejales Propietarios

Don Cirilo Vera	520 votos.
" Juan Francisco Osores	520 "
" Manuel Loaiza	490 "
" Juan Tantaleán	490 "
" Manuel Bobadilla	470 "
" Adriano Novoa	450 "
" Pedro Orrego	430 "
" Mariano Pino	420 "
" Manuel Antonio Anaya	420 "
" Nemecio Hoyos	395 "
" José María Casanova	385 "
" Marcos Bernasconi	380 "

Concejales Suplentes.

Don Manuel Zamora	490 votos.
" Gerónimo Saldaña	490 "
" Miguel Segura	450 "
" Manuel Valderrama	450 "

Chota, Marzo 18 de 1897.

José D. Zuloeta, Secretario.

Vº. Bº.—Anaya.

Cuadro de la renovación de cargos de la H. Junta de Notables.

Alcalde, Sr. Juan M. Cárdenas.

Teniente Alcalde, Sr. Jorge A. Caballero.

Sindico de Rentas, Sr. Mariano Flores.

Id. de Gastos, Sr. José Mª. Ramirez.

Inspector de Policía y Aguas, Sr. Manuel Y. Honores.

Id. de Instrucción, Mariano Flores.

Id. de Estado Civil, Juan L. Cárdenas

Id. de Mercados e Higiene, José Mercedes Llaque.

Id. de Obras Públicas, Antonio Ramal

Id. de Espectáculos Públicos Wenceslao Tenorio.

Id. de Lugares de Detención, Nemeo Calderon.

Id. de Gremios, José Mª. Ramirez.

Id. de Alumbrado, Jorge Caballero.

Cajabamba, Marzo 8 de 1897.

Juan M. Cárdenas.

Juzgado de 1ª. Instancia de la Provincia de Contumazá.

Marzo 24 de 1897.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que habiendo dispuesto el Superior Tribunal se cierre el despacho de la judicatura de 1ª. Instancia de la Provincia, en cumplimiento de la Suprema resolución de 4 del presente mes, queda desde la fecha clausurado dicho despacho.

Dios guarde á US.

Sebastian León.

1. Motores diversos
2. Máquinas y aparatos
3. Planos.

5.ª SERIE.

Bellas Artes. Comprende Cuatro secciones.

1.ª Caligrafía, Tipografía, Litografía, Trabajos de esmalte, Grabados y Briscados.

2.ª Literatura, Dibujo, Pintura, Música y Fotografía.

3.ª Arquitectura, Escultura y Cerámica, Albañilería y Cantería.

4.ª Curiosidades diversas.

6.ª SERIE.

Industria y Artes Liberales. Comprende seis secciones.

1.ª Hilados, Tegidos, Bordados, Costurería y trabajos de mano.

2.ª Sastrería y Sombrerería.

3.ª Curtimbre, Talabartería, Zapatería y Trenzadería.

4.ª Carpintería, Ebanistería, Tornería, Talladuría, Tapiicería y Embutidos.

5.ª Joyería, Relojería, Platería, Galvanoplastia, Herrería, Cerrajería y Hojalatería.

6.ª Productos vegetales elaborados.

7.ª SERIE.

Fauna y Flora. Comprende dos secciones.

1.ª Productos concernientes a la Fauna del Cuzco.

1.ª Productos de la Flora.

8.ª SERIE.

Trasportes e Inmigración. Comprende dos secciones.

1.ª Aparatos de la locomoción

2.ª Diversos estudios acerca de la emigración.

9.ª SERIE.

Antigüedades. Comprende dos secciones.

1.ª Antigüedades nacionales

2.ª Antigüedades extranjeras, Numismática, Documentos Autógrafos y Timbres Postales.

CLASIFICACIÓN.

Sección 1.ª

Reino Animal.

Muestras escogidas de ganado vacuno, lanar, cabrio, cerdo, caballo y mular.

Asnos, llamas, alpacas, vicuñas, venados y paco—vicuñas. Perros, gatos—montés y doméstico—zorros, monos, osos, conejos—silvestre y doméstico—sihuayros, chinchales, uacatis, vizcachas, liebres, kae-grus, raposas, comadrejas, ratas, pericotes, zorrinos, y, en general, toda clase de cuadrúpedos.

Murciélagos, vampiros, lechuzas, mochuelos, buhos y yuctines.

Cóndores, buitres, águilas, gavilanes, milanos, halcones, cernicalos y demás rapaces diurnas.

Gorriones, pitos, calandrias, golondrinas, jilgueros, ruiseñores, canarios, cho-clopocochis, colibríes, mirlos, pericos, cuervos, cuculíes, pájaros moscas' picaflores etc. etc.

Pacahuayes, tunkis y toda clase de pájaros de los valles. Tucanes, loros y demás trepadoras.

Pavos—real y común—faisanes, gallinas, perdices, codornices, tórtolas, palomas y otras gallináceas.

Patos, gansos, cisnes, pelicanos y demás aves palmeadas.

Grullas, garzas, pariguanas, huallatas, cigüeñas, y toda especie de zancudas.

Tortugas de la montaña y fluviales; lagartos, lagartijas, caimanes; serpientes venenosas como la vivora, los crótalos ó culebras de cascabel, etc; serpientes no venenosas, como las culebras, las boas, etc; y en general toda clase de reptiles.

Ranas, sapos, salamandras y demás batracios.

Peces de agua dulce.

Aberrojos, escarabajos, luciérnagas, cantáridas, grillos, lepismas, libélulas, hormigas blancas y otros insectos que se nutren de materias sólidas.

Abejas, avispas y hormigas; mariposas de las tres especies, diurnas, crepusculares y nocturnas—Colecciones variadas.

Gusanos de seda. Toda clase de insectos hemipteros y dipteros.—

Diversos gusanos, como lombrices, sanguijuelas etc.

Finalmente, animales de las últimas escalas zoológicas.

Muestras de animales cebados y exposición de los métodos de cebar.

Lanas de carnero común y merino, llama, vicuña y alpaca.

Cerda de cabra y crin de caballo para pellones.

Quesos de vaca, oveja, cabra y de parra.

Mantequilla y diversos procedimientos para elaborarla. Mantecas de chanchito y ganso; grasas y sebos de diferentes animales.—Aplicaciones que se les da.

Jabones y velas de oleína y estearina.

Salchichas, jamones, morcillas, chorizos, cecinas, chalonas, salpresos, zurrones de matanza y toda clase de charquis.

Carbon animal.

Sección 2.ª

Reino Vegetal.

Muestras variadas de toda clase de cereales.

Maneras de cultivar los frejoles, garbanzos, pallares, porotos, lentejas, arvejas, habas y chochos.

Maní, cocos, nueces, almendras, clavos, cominos, pimienta, palillos y demás sustancias de condimento.

Muestras escogidas de café, caña de azúcar, cacao y tabaco.

Cáscarilla, canela, janelón, cochinilla vainilla, y cortezas de todas clases.

Bálsamos, liquen y yerbas de uso común.

Calabazas, zapallos y mates.

Patatas, camotes, yucas, ullucos, coasllacones, hachiras, rábanos, zanahorias, betarragas, raíz de altea etc. etc.

Coles, repollos, coliflores, berros, lechugas, alcachofas, y toda especie de beizas.

Ajos, cebollas, tomates, ajios, kitones cocobos, etc.

Frutas de hueso de diversas clases, como melocotones, ciruelas, lúcumas, blanquillos, huanuelas, doncellitas, pacaes, paltas, capulies, chirimoyas, etc.

Mangos, guanábanos, plátanos de distintas clases, sandías, melones, pepinos manzanas, piñas, guindas, uvas, membrillos, naranjas, limas, limones, toronjas, cidras, peros, papayas, papaitas, manzanas, peras, tunas, frutillas, fresas higos, etc.

Caña dulce, caña brava y carrizos.

Tejidos de caña, paja y miembros, como canastas, cestos, pisos etc.

Cortezas para labar como quillay, espigas y otras.

Cortezas para curtir y plantas de tintorería.

Cedros, alisos, laureles, pinos, eucaliptus, magueyes, sauces, capulies, molles, chachacomas, nogales y otras maderas de construcción.

Cautchook, jébo, goma y demás resinas.

Cuyules, nazarenos, tarahuilcas, cocobolos, chontas, amarillos, luncas, sumbaillos, payac-cuenca, jacaranda, asta de ciervo, loques, naranjos, manzanos, taras, alcornoques y otros maderos especiales para bastones ó embutidos.

Romero, arrayan y toda clase de arbustos aromáticos.

Cebada, alfalfa, grama, heno y plantas forrajeras. Modo de conservarlas.

Toda clase de vegetales.

Carbon vegetal.

Sección 3.ª

Reino mineral.

Muestras de minerales metálicos, como oro en polvo, en pepita ó en combinación con otras sustancias; plata nativa ó en diversas condiciones; pirita, galenas argentíferas, etc; platino, hierro níquel, cobre, plomo, zinc, etc.—Combinaciones de estos metales.

Grafitos, carbonillos, cromos, areniscas, oceres y arcillas.

Azufres, antracitas, betunes, lignitas, turbas, petróleo, hulla, carbones minerales.

Sal de las salinas de Maras, Santiago Sao Sebastian, etc.

Salitre, tierras salitrosas, bórax, sal gema y demás variedades.

Rocas de construcción, como granito, alad de mosas, etc.

Cal, yeso, argamasa.—Procedimientos de combinaciones y mezclas.

Mármoles, alabastros, pizarras, malaquita.

Iman, sodio, calcio, potasio.

Materias explosivas como pólvora, nitro—glicerina, piroxilina, forcira etc.—Sistema de aplicación.

Metales en diversos estados de beneficio.

Aparatos é inventos destinados para beneficiar metales.

Aguas minerales de Yaurisque, Huadquina, Lares y otros puntos.

Análisis de dichas aguas y explicación sucinta de sus aplicaciones.

Sección 4.ª

Geología.

Tratados, estudios y mapas geológicos.

Rocas estratificadas y no estratificadas.

Cuerpos fósiles.

Fenómenos geológicos por los cuales ha pasado el Cuzco.

Sedimentos.

Vistas de ventisqueros.

Sección 5.ª

Física, Química, Cosmografía, Astronomía y Meteorología.

Cartas físicas, cosmográficas y astronómicas.

Química aplicada a la industria.

Toda clase de apuntes, estudios, aparatos etc. que se relacionen con las ciencias mencionadas.

Fenómenos físicos y meteorológicos que se presentan en esta zona.

Sección 6.ª

Matemáticas, Ingeniería, Electricidad y Electro Química.

Tratados y demás estudios referentes a las ciencias precitadas.

Aparatos é instrumentos de precisión para trabajos geométricos, topográficos geodésicos.—Cartas topográficas.

Instrumentos de ingeniería.

Estudios especiales relativos a la fabricación y conservación del pavimento de vías, paseos, plazas etc.

Diversas aplicaciones de la electricidad, como fuerza motriz.

Telégrafos, teléfonos, etc.—Alumbrado eléctrico.

Tratamiento de los jugos sacarinos.—Fabricación de la rosa, potasa, etc, etc.

Sección 7.ª

Higiene, Medicina, Farmacia y Cirugía.

Prescripciones higiénicas, dúblicas y privadas.

Hospitales, Lazaretos, Hospicios, etc, etc; planos concernientes a estos establecimientos.

Prescripciones médicas en general.

Enfermedades predominantes en esta sección de la República.—Maneras de prevenirlas y combatirlas.

Preparaciones farmacéuticas.

Tratados quirúrgicos sobre las enfermedades en general, y sobre las que más abundan.

Métodos de operaciones y materiales respectivos.

Botiquines para ambulancias.

Aparatos y material para obstetricia, cirugía dental, etc.

Finalmente, todo cuanto se relacione con las ciencias expresadas.

Sección 8.ª

Veterinaria.

Estudios generales y especiales.

Instrumentos correspondientes.

Sección 9.ª

Contabilidad y Acomodación de Moneda.

Sistemas de contabilidad fiscal ó industrial.

Procedimientos para la fabricación de moneda.

Id. para rectificación, aleación, fundición, etc.

Estudios económicos y estadísticos

sobre las monedas.

Padrón de oro.—Si es conveniente su adopción en el Perú.

Sección 10.ª

Historia y Geografía.

Prehistoria é historia del Cuzco.

Geografía, cartas, atlas geográficos; etc., pertinentes al Cuzco.—Estudios, memorias y cualesquier apuntes sobre excursiones a las montañas, exploración de los ríos, etc., etc.

Sección 11.ª

Administración Pública.

Reglamentos generales.

Id. particulares sobre correos, telégrafos, teléfonos, etc.

Datos estadísticos.

Sección 12.ª

Educación Intelectual.

Plan general y métodos de instrucción en sus tres grados.

Métodos para carreras especiales, como la milicia, el comercio, etc.

Distribución del tiempo.

Sección 13.ª

Educación Física.

Métodos generales.

Gimnasia de salón y de fuerza.

Aparatos y útiles respectivos.

Sección 14.ª

Educación Moral.

Métodos adoptables.

Premios y castigos.

Sección 15.ª

Motres Diversos.

Motres mediante fuerza animal, de vapor, hidráulica, eléctrica, neumática, etc.; etc.

Molinos de viento y agua.

Sección 16.ª

Máquinas y Aparatos.

Máquinas tipográficas, litográficas, etc Id. para usos domésticos.

Id. para la agricultura.

Aparatos y útiles para perforación, extracción y pulverización.

Herramientas de todas clases y fidedelmente todo cuanto se relacione con esta parte de la Mecánica.

Sección 17.ª

PLANOS.

Toda clase de modelos para vías de comunicación, puentes, túneles, diques, socabones, etc, etc.

Construcción de pilas, cañerías, filtros, etc., etc.

Planos y presupuestos respectivos de diversas obras que necesita el Cuzco como un mercado, un matadero etc.

Plano y presupuesto correspondiente para la conclusión del teatro.

Sección 18.ª

Caligrafía, Tipografía, Litografía, Trabajos de esmalte, Grabados, y Briscados.

Muestras de toda clase de letras; método de enseñanza; caracteres gráficos antiguos; etc.

Modelos de Tipografía y Litografía con diversidad de tipos, tintas y papeles.

Tarjetas y álbums; curiosidades de imprenta, colecciones de periódicos nacionales ó extranjeros.

Trabajos de encuadernación; útiles de escritorio con tintas para pluma, para sello y de copiar.

Tintas simpáticas y misteriosas.

Trabajos de esmalte y briscado; diversos grabados, etc. etc.

Sección 19.ª

Literatura, Dibujo, Pintura, Música y Fotografía.

Colecciones de obras literarias escogidas, nacionales ó extranjeras; composiciones en prosa ó en verso.

Dibujo lineal, natural y geométrico, como representaciones de fachada, edificios, máquinas, paisajes, etc.

mente teóricos.

Aplicación de la Acústica á la música.
Puntos de contrato entre la Óptica y la Música.

Instrumentos musicales construidos en el Departamento, como son guitarras, violines, harpas, violas, charangos, bandurrias, queñas, flautas, monacordios, flageoles, flautines, xamponas, caracoles, manchai puitos, etc. etc.

Materias primas, aparatos ó instrumentos destinados á la fotografía.

Fotografías sobre papel, vidrio tela, etc.

Fotografados, fotolitografía.

Ferrotipos.

Restauraciones de pinturas antiguas.

Sección 20.º

Arquitectura.—Escultura y Cerámica.—Albanilería y Cantería.

Diversos modelos de obras de arquitectura que pueden establecerse en el Cuzco.

Esculturas; altos y bajos relieves sobre bronce, fierro, plata, oro, madera, barro, marmol, arros, alabastro, marfil, cauchuk, etc. etc.

Grabados y cincelados en hueco, grabados en piedras finas, sellos, medallas, monedas y otras cosas por el estilo.

Estucados y preparaciones diversas para paredes y techos; imitación de marmol y alabastro.

Jarros, lebrillos, cántaros y demás trabajos de alfarería.

Piedras labradas en diferentes formas bancos y vateas de piedra y marmol; bases; para es tatuas, columnas, etc.

Sección 21.º

Curiosidades Diversas.

Estuches y otros objetos de gusto en hueso, marfil animal ó vegetal, carey, cauchuk, papel, carton, paja, cerno, maderas finas, nácar, etc.

Muñecas de madera, de arroz, de cera, etc., y en general toda clase de figuras y juguetes.

Sección 22.º

Hilados—Tegidos—Bordados—Cos turería y trabajos de mano.

Hilados finos y gruesos de seda, algodón, lana, lino, cáñamo, etc.—solos ó combinados.—

Hilos y sogas de crin y lana; hondas y chumpis.

Lliellas, llacollas, huncos, huncuñas y demás tegidos por el estilo.

Casimires, paños, cordellates, casinetes, gergas, bayetas y górgones, frazadas, ponchos y costales.

Bufandas, gorros, guantes, medias, calcetas, mangueras, camisetas, etc. etc

Pellones y alfombras, alforjas, fajas, colchas, tohallas, ligas y boas.

Cardas, husos; ruecas, tornos, telares y toda clase de aparatos para hilar y tejer.

Materias textiles animales, vegetales ó minerales.

Tegidos de crochet y aguja; bordados en alto y bajo relieve con seda, pelo, hilo, hilados de oro, plata, etc.

Diversas prendas de uso como tohallas, almohadones, sábanas, sacos de punto, gorras pañuelos, corbatas, etc.

Trabajos en tela y papel de Sterlín.
Corchetes, picadores, bastidores y demás aparatos y útiles para estas obras.
Cuadros de arroz, avalorios, etc.

Sección 23.º

Sastrería y Sombrerería.

Fraks, levitas, chaqués, sacós, chalecos, fajas, pantalones, capas, capotes, paletós, sobretodos, corbatas y ternos comoletos.—Diversas formas y confecciones de cada una de dichas prendas.

Métodos para cortar, para tomar medidas, etc. Prendas militares y eclesiásticas.

Aparatos y útiles indispensables.

Sombreros de pelo, felpa, paja, castor, paño, etc. etc.; fieltros y todo lo concerniente al ramo de sombrerería.

Útiles de este arte.

Sección 24.º

Curtiembre—Talabartería—Zapa-

tería y Trenzaduría.

Suelas y cueros curtidos y adobados de toda clase de animales; colchas de pieles, etc.

Aparatos y útiles para curtir.—Métodos y procedimientos.

Monturas, caronas, cabezadas, jaquimones, baticioias, vendas, gualdrapas, cinchas, arretrancas, y tiros de espada.

Riendas de cuero, bolsas de viaje, estribos, alforjas, maletas, maletones, correas de todas clases y almofreces.

Cartucheras, cananas, tahalies, vainas de espada y bayonetas, fundas para revólveres, etc.

Herramientas de este arte.

Piezas de zapatería cocidas, estaquilladas y alambradas.

Zapatos y zapatillas del país de cordovan, cuero, nonato y pieles adobadas.

Botines de elástico, borceguies y botas de montar para hombres, zapatos, botines y botas para señora.

Botas bajas, escaarpines y zapatos de tropa.

Zapatones para aguas.

Herramientas de este arte.

Cabezadas, jáquimas, riendas, cabestros, vendas, cabestrillos, foetes, chico tillos, bozalillos, etc.

Útiles correspondientes y procedimientos para preparar los materiales.

Sección 25.º

Carpintería—Ebanistería—Torne- ría—Talladuría—Tapicería y Embutidos

Puertas y ventanas de todas clases y formas; marcos para id.; mamparas, mamparones, mostradores, etc. etc.

Mesas para las distintas artes y para todo uso; baúles, arcas, ataúdes, artesas, perchas, bateas, cubos, etc.

Cajas y demás útiles de imprenta.

Escabeles, palas de horno, bancos de carpintero y mangos de herramientas.

Aparadores y auxiliares; estantes, escritorios y bufetes; mesas de comedor, salón, dormitorio y de juego, veladores, consolas, cómodas, cunas, lavatorios, sofás, canapés, divanes, sillas y sillones diversos, roperos, confidentes, otomanas, papeleras, costureros, repisas y en fin muebles y mueblecillos de toda especie.

Bastones, columnas, trompos, bole- ros, fichas, piezas de ajedrez, tiradores, bolas y tacos para billar, palitroques, bolas para bochas, etc.

Urnas, peañas, andas, marcos para lápidas, cuadros y molduras de todo género.

Muebles tapizados con diversas telas y herramientas del arte.

Embutidos de carey, nácar, mederas finas, marfil, cauchuk, etc.

Tableros de ajedrez, chaquete y damas Reclinatorios, catres, taburetes, etc.

Sección 26.º

Joyería—Eslajería—Platería, Gal- vanoplatia—Herreía—Cerrajería y Hojelatería.

Aretes, prendedores, sortijas, pasadores, pulseras, aros, brazaletes, alfileres, prendedores, porta-boupuets, sellos, medallas cadenas de reloj, dijes, gemelos, botones, broches, guardapeños, etc.

Relojes de pared, de mesa y de bolsillo.

Objetos de platería, de oro, plata, platina, double, níquel, cobre, bronce acero, etc.

Trabajos de filigrana.

Diversos procedimientos galvanoplas- ticos; amalgamas, alcaciones; etc. dora- do, plateado, níquelado.

Cadenas, barretas, barretillas, picoe, lampas, azuelas, azadas, machetes, ha- chas, martillos, combas, alicates, tena- zas, hoces, argollas, cuchillos, trinchas, bocados, tarrajas, tornillos, tuercas, yun- ques, hornos de fundición, hornillos mar- mitas, cosinas económicas, etc.

Útiles de herrería:
Chapas, candados, llaves, etc. y útiles de cerrajería:

Trabajos de hojelata, zinc y latón, co- mo anafes de distintas formas; regade- ras, lámparas, faroles y linternas.

Tinas, laboratorios, cafeteras, teteras, jarros, cocktaileras, etc. etc.

Sección 27.º

Productos vegetales elaborados.

Harinas de trigo, maíz, cebada, arbe- jos, chuchoa, etc.; almidon de diversas clases.

Cora, chuno, sagú, y patatas heladas.

Pan de diversas clases; biscochos, bis- cochelos, tortas, galletas, pan y bizco- cho de maíz.

Productos ee reportería.

Idm. de confitería y pastelería.

Dulces de toda especie.

Vinos y extractos de toda clase; aguai- dientes y alcoholes; roncs y mistelas; re- sacados de naranja, chirimoya, piña, papaya, etc.

Cerveza, chinchivi, Ginger Ale y de- más licores espumantes.

Cognac, vinos y otros licores i nita- dos de las extrangeros.

Se sobre entiende que todos estos lico- res han de ser elaborados en esta zona.

Refrescos de toda clase.

Chicha de jora, frutilla, maní, arroz, quinua, etc.

Azúcares, almibares, mieles, chanca- cas, panales, alfeniques y malcochas.

Aceites y vinogres de diversas proce- dencias.

Encurtidos de toda especie.

pasas y orejones de distintas frutae.

Sección 28.º

FAUNA.

Ejemplares y colecciones de animales vivos, disecados ó conservados.

Cuales son los animales nocivos al hombre; y cuales los que le son útiles en cualquier sentido.

Momias.—Fotografías y pinturas de animales y productos diversos de la Fau- na cuzqueña, como pieles, plumas, con- chas, cuernos, etc. etc.

Sección 29.º

FLORA.

Productos diversos de la Flora cuz- queña.

Semillas y vástagos.

Fotografías y croquis de macetas y jardineras.

Ejemplares y colecciones de plantas vivas y disecadas.

Plantas alimenticias, medicinales, ve- nenosas, etc.

Sistemas de cultivo y abono; trasplan- tación é inertos.

Proyectos de plantaciones nuevas, desconocidas ó abandonadas.

Plantas y flores finas y raras—Mane- ra de conservarlas y propagarlas.

Flores artificiales.

Sección 30.º

Aparatos de Locomoción.

Carros, carretas, carretillas, carrete- las, y carruajes.

Velocipedos, de toda especie.

Vehículos de id. id.

Trasportes que pueden establecerse en el Juzco.

Sección 31.º

INMIGRACIÓN.

Estudios acerca de la raza ó razas que conviene que inmigren al Cuzco.

Medios que pueden ó deben emplearse para obtener dicha inmigración.—

Cuales son las razas cuya inmigra- ción debe rechazarse y medios para im- pedirlo.

Sección 32.º

Antigüedades nacionales.

Momias, vestidos de plumas, telas y trajes antiguos; relicarios incaicos; apa- ratos para tejer, usado por los primiti- vos habitantes del país; armas y otros utensilios; huacas, etc. etc.

Piedras labradas, geroglíficos y demás objetos que se relacionen con las épocas incaicas.

Quipus, llicllas, llacollas, huncas, etc. etc.

Dibujos de fortalezas y palacio de los incas.

Tradiccciones y otros documentos rela- tivos al Cuzco primitivo y aún á épocas posteriores.

Sección 33.º

Antigüedades extrangeras—Numis- mático, documentos autógrafos y Timbres postales

Libros raros, documentos auténticos é inéditos; monedas y medallas anterio- res al siglo presente.

Objetos de uso de personajes históri- cos ó célebres por cualquier motivo: re- tratos auténticos y datos biográficos de los mismos.

Documentos relativos á fundaciones.

Documentos sobre la Conquista. Dra- mas incaicos y harahuis; bocetos biográ- ficos de los Incas; y en fin cuanto se re- fiere al Imperio del Tahuanti—suyo.

Colección de rimbres postales.

Cuzco—Febrero 1897

SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando que la Junta Elec- toral Nacional ha nombrado Presiden- te de la Junta Electoral de este De- partamento á don F. Santolalla.

Otro comunicando que don F. Vargas ha sido nombrado Subprefecto de la Pro- vincia de este Cercado.

Otro comunicando la traslación del Sub- prefecto de este Cercado don F. Quiño- nes á la Subprefectura de Santa, y al de esta Provincia, don S. Llosa á la de Contumazá.

Ministerio de Justicia, Culto, é Instruc- ción.

Dirección General.

Oficio comunicando que el Dr. D. J. D. Contreras ha sido nombrado Juez de 1.ª Instancia interino de la Provincia de este Cercado.

Otro comunicando la resolución autori- zando el gasto de S/ 24 para la actua- ción de una diligencia judicial en la causa criminal que se sigue en Contu- mazá al juez de paz de Cáscas, don A. Romero.

Ministerio de Fomento.

Dirección del Ramo.

Oficio comunicando que el Médico y Ci- rujano Ecuatoriano Don J. E. Des- truge está autorizado para ejercer su profesión en el Perú.

Sección Departamental.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 2.ª nominación del Cercado de Cho- ta á Don A. Montoya.

Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Juez de Paz de Huaca- pampa hace Don C. Abanto.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 1.ª nominación del Distrito de Con- debamba á Don A. Lázaro.

Resolución creando un Gobernador en la hacienda Sillangate.

Oficio del Sr. Subprefecto del Cercado remitiendo relación de las personas multadas desde el mes de Enero has- ta el 22 de Febrero del corriente año.

Relación de los ciudadanos elegidos pa- ra que formen el Concejo Provincial de Chota.

Cuadro que demuestra la renovación de cargos de la H. Junta de Notables de Cajabamba.

Oficio del Juez de 1.ª Instancia acciden- tal de Contumazá, comunicando la clausura de dicha judicatura, en cum- plimiento de la suprema resolución de 4 de Marzo anterior.

Edictos de los Señores Jueces de 1.ª Instancia Doctores Don Carlos Mon- toya Bernal y Don José A. Gálvez, emplazando á los Reos Eugenio, Eloy Alfaro, Adres Diaz Nuñez, F. Guerre- ro y J. M.ª Segarria.